



Resolución Municipal N° 146/2011
á, 21 de marzo de 2011

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. No. 205/2011 del 08 de febrero de 2011", firmado por el Alcalde Municipal; recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 09 de febrero de 2011, en cumplimiento del Art. 12° Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato OMAF N° 018/2011 referente a Servicio de Difusión de diferentes Cuñas Radiales para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la Radio Difusora "AMBORÓ S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de febrero del 2011, la RPA ANPE, Lic. Ricardo Arana Zabala, autoriza el proceso de contratación en base a una Solicitud de Autorización de Inicio de Contratación del 20 de enero del mismo año sobre la Contratación Directa de la radio difusora Amboró S.R.L. para difusión de diferentes Cuñas Radiales, por la suma de Bs. 8.023,00 (Ocho Mil Veintitrés 00/100 Bolivianos), gasto que será pagado con la Partida Presupuestaria 255 correspondiente a Publicidad.

Que, la Directora de Comunicación Institucional, realiza las Especificaciones Técnicas del servicio a prestarse por la RADIO DIFUSORA AMBORÓ SRL., por contar el proponente con "... una audiencia significativa que tiene este medio en el segmento popular y por tener un buen porcentaje de programas de opinión y producción local, llegando a los confines de nuestro departamento, consideramos conveniente su contratación."

Mediante Oficio DCI N° 243/2011, se realiza la Invitación Directa para la difusión de cuñas radiales a la Radio difusora Amboró S.R.L., adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, del Dpto. de Adquisiciones C.I. 787/2010, 15 de noviembre de 2010, se designa a la responsable de evaluación en los procesos de Contratación Directa a la Sra. María Rolén Gutiérrez Atalá, que dentro de sus atribuciones el 03 de febrero del mismo año, eleva un Informe de Evaluación y Recomendación al RPA - ANPE, analizada que fue la propuesta RECOMIENDA ADJUDICAR la contratación Directa a la radio difusora Amboró S.R.L., por el monto de Bs. 8.023,00 (Ocho Mil Veintitrés 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 029/2011, del 03 de febrero del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación Directa a la Radio difusora Amboró S.R.L., representada por el Sr. Carlos Bernardo Ibieta Campo-Verde por el monto de Bs. 8.023,00 (Ocho Mil Veintitrés 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; que el adjudicado prestará el servicio de Publicación de Difusión de Diferentes Cuñas Radiales por el Plazo de un año, computable a partir de la orden de proceder; se instruye al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Que, se elabora el Contrato OMAF N° 018/2011, que tiene las siguientes características:

• Partes contratantes:

- a) ENTIDAD : Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y; la Oficial Mayor de Adm. y Finanzas del G.M., Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz.



b) PROVEEDOR : Radio Difusora AMBORÓ SRL., representada legalmente por Carlos Bernardo Ibieta Campo-Verde, con C.I. 1231034 Pto., por Poder N° 183/1996, del 26 de febrero de 1996, otorgado por la Dra. Ruth Nair Rivero Toledo a cargo de la Notaría de Fe Pública N° 18 de 1° clase.

- El OBJETO del contrato es la prestación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DIFERENTES CUÑAS RADIALES.
- Por el monto de Bs. 8.023,00.- (Ocho Mil Veintitrés 00/100 Bolivianos), por el siguiente concepto:

Medio de Publicidad	Cantidad de Cuñas Radiales	Total pases Requeridos	Costo por difusión por pases en Bs.	Total Inversión Bs.
Radio difusora Amboró SRL.	Varias Campañas de acuerdo a requerimiento de las diferentes reparticiones del Municipio	1.130,00	7,10	8.023,00

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".
- c) Que el Decreto Supremo N° 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo OMAF No. 018/2011, referente a Servicio de Difusión de diferentes Cuñas Radiales para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Radio difusora Amboró S.R.L. NIT 1012837025,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



representada por el Sr. Carlos Bernardo Ibieta Campo -Verde por el monto de Bs. 8.023,0 (Ocho Mil Veintitrés 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas, por un plazo de un (1) año a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato OMAF N° 018/2011, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA